

## DERECHOS DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS PLURILINGÜES Y CULTURALMENTE DIVERSOS

Agosto de 2023

Los estudiantes y familias plurilingües y culturalmente diversos tienen los mismos derechos que otros estudiantes y cuidadores así como importantes derechos y protecciones **adicionales**. Los derechos de acceso al idioma apoyan a las personas que no leen, hablan, escriben ni comprenden bien principalmente el inglés. Además, importantes leyes protegen a los estudiantes de la discriminación por motivos de raza, etnia, origen nacional y situación migratoria.<sup>1</sup> Estas son herramientas importantes para combatir el racismo cotidiano que continúa impregnando nuestras escuelas, afectando negativamente la salud y el desarrollo mental y físico de un niño.<sup>2</sup>

A continuación hay una descripción general de los derechos de los estudiantes que reciben instrucción en idioma inglés (identificados en las leyes como “estudiantes del inglés” o “EL”) y padres o tutores cuyo idioma de preferencia no es el inglés (identificados en las leyes como personas con “dominio limitado del inglés” o “LEP”). Esta ficha técnica también está disponible en [español](#) y en [chino](#).

### Consideraciones especiales

**Aprendizaje virtual:** Si una escuela brinda aprendizaje virtual durante cualquier parte del ciclo escolar, las familias pueden pedir ayuda con el acceso a internet o cómo usar una computadora de la escuela. Las escuelas deben compartir instrucciones sobre cómo poner en práctica el aprendizaje en línea, incluido cómo usar los servicios de traducción e interpretación. Mientras acceden a la escuela de manera virtual, los estudiantes que aprenden inglés siguen teniendo el derecho de recibir instrucción en el idioma inglés y apoyo de maestros de inglés como segunda lengua (ESL, por sus siglas en inglés) y maestros de asignaturas para comprender y participar en sus clases virtuales.

Las familias tienen el derecho de recibir servicios de interpretación y traducción provistos por la escuela. Estos servicios de traducción e interpretación deben brindarse para reuniones en persona, virtuales y por teléfono (“línea de idioma”), y la escuela debe suministrar documentos traducidos e información importante sobre cambios en la instrucción, políticas y procedimientos relacionados con la salud, disciplina, educación especial y otras cuestiones importantes. Los [formularios para solicitar interpretación y traducción](#) de la escuela para educación general o educación especial están disponibles en inglés, español, árabe, chino y nepalí.

### EL DERECHO A ASISTIR A LA ESCUELA

- Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela pública, incluidas las escuelas autónomas y las escuelas magnet, independientemente de su situación migratoria o idiomas de preferencia.<sup>3</sup> Consulte la ficha técnica de ELC sobre los [Derechos de los cuidadores plurilingües a inscribir a los niños en la escuela](#) para obtener información adicional.
- **Las escuelas no pueden preguntar a las familias ni a los estudiantes sobre su situación migratoria.** Las familias no tienen que proporcionar documentos migratorios ni un número del Seguro Social.<sup>4</sup>
- Las familias que inscriban niños en un nuevo distrito escolar pueden decidir excluirse de que la escuela comparta “información de directorio”, como los nombres, direcciones, números de teléfono,

## Derechos de estudiantes y familias plurilingües y culturalmente diversos | 2023

fecha y lugar de nacimiento de los estudiantes con agencias locales, estatales o federales a menos que un padre o cuidador dé su consentimiento. A las familias se les debe ofrecer esta opción y deben excluirse lo más pronto posible después de inscribir a los estudiantes en la escuela.<sup>5</sup>

- Las familias necesitan cuatro documentos para inscribirse en la escuela: constancia de edad, residencia, vacunas y una “Declaración jurada de la Ley 26” acerca del registro disciplinario del estudiante. Después de recibir estos documentos, la escuela debe inscribir al niño dentro de cinco días hábiles.<sup>6</sup> Si tiene problemas para inscribir a su hijo, consulte la ficha técnica del ELC sobre el [Proceso de reclamo de inscripción](#).
- Si un niño está experimentando la falta de vivienda o en cuidado de acogida, la escuela debe inscribir al niño **de inmediato**, incluso si no tiene los cuatro documentos inscritos arriba.<sup>7</sup>
- Los cuidadores o estudiantes deben completar una encuesta de idioma del hogar para identificar sus necesidades de lenguaje.<sup>8</sup> La encuesta se hará en los idiomas que se hablen en el hogar del estudiante.
- Los estudiantes del inglés tienen derecho a adaptaciones en las pruebas para las evaluaciones estatales.

### EL DERECHO A APRENDER INGLÉS

- Las escuelas deben enseñar a los estudiantes que no sepan inglés como leer, escribir, hablar y comprender inglés. Las escuelas deben hacer esto **además** de enseñar a los estudiantes Historia, Matemáticas, Ciencia, y todas las otras clases del nivel de grado.<sup>9</sup> Estos programas de instrucción comúnmente se conocen como clases de inglés como segunda lengua (ESL).
- Las escuelas deben usar pruebas objetivas para determinar si un estudiante se beneficiaría de la instrucción del idioma inglés.<sup>10</sup>
- Las escuelas deben brindarles a los estudiantes plurilingües un plan de estudios de alta calidad que sea adecuado para el nivel de grado.<sup>11</sup>
- Las escuelas no están obligadas a usar un programa específico para enseñar inglés a los estudiantes del inglés, sino que el programa que usen debe ser sólido en teoría y eficaz en la práctica.<sup>12</sup>
- Las escuelas deben decirles a los padres si su hijo necesita instrucción en el idioma, y qué programa la escuela usará para ayudar al niño a aprender inglés.<sup>13</sup> Los padres deben preguntar sobre la disponibilidad de los programas para los inmigrantes recién llegados, a menudo llamados “programas para recién llegados”, que ofrezcan programación especial.
- Un estudiante del inglés que haya sido ubicado en un programa de Educación Alternativa para Estudiantes con Problemas de Conducta (AEDY, por sus siglas en inglés) también tiene derecho a un programa de instrucción del idioma inglés que sea adecuado para la edad y el nivel de dominio del inglés del estudiante. Un estudiante del inglés no puede ser ubicado en un programa AEDY que no satisfaga las necesidades del idioma.
- La instrucción del idioma inglés es opcional, y los padres o cuidadores tienen el derecho de inscribirse en un programa de idioma inglés.<sup>14</sup> Los padres de los estudiantes del idioma inglés también tienen el derecho de rechazar programas y servicios separados e individualizados que pueden ser parte de programa de instrucción del idioma. La decisión de un padre debe ser informada y voluntaria. El personal de la escuela no puede influir en estas decisiones de ninguna manera.
- Un maestro de ESL licenciado debe brindar la instrucción del idioma inglés. Este programa debe contar con los recursos adecuados y debe estar diseñado correctamente para ayudar a los estudiantes a que aprendan inglés rápidamente.<sup>15</sup>
- Los maestros que no sean de ESL deben usar técnicas de instrucción del idioma en todas las clases, para que los estudiantes del idioma inglés puedan comprender el plan de estudios general y aprender inglés lo más rápido posible.<sup>16</sup>

## Derechos de estudiantes y familias plurilingües y culturalmente diversos | 2023

- Un estudiante del inglés no puede ser retenido en un grado basándose exclusivamente en la falta de dominio del inglés del estudiante.
- Los estudiantes plurilingües que tomen clases en línea siguen teniendo el derecho de recibir instrucción en el idioma inglés y apoyo de maestros de inglés como segunda lengua (ESL, por sus siglas en inglés) y maestros de asignaturas para comprender y participar en sus clases virtuales.

### EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES DEL INGLÉS QUE HAN SALIDO DE LA INSTRUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS

- Una vez que se considera que un estudiante domina el inglés, saldrá del programa de ESL de la escuela.
- Los estudiantes deben cumplir determinados estándares del estado para salir del ESL. Los estudiantes deben ser expertos en lectura, escritura, expresión oral y comprensión del inglés. No es suficiente el dominio de la expresión oral.<sup>17</sup>
- Después de que un estudiante salga de ESL, la escuela debe controlar su progreso por dos años. Si el estudiante sigue teniendo problemas debido a una barrera con el lenguaje, la escuela los redesignará como EL y les dará apoyos y servicios para aprender inglés.<sup>18</sup>

### EL DERECHO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Los EL con discapacidades tienen el derecho de recibir **tanto** servicios de educación especial como servicios de ESL.<sup>19</sup>
- Los cuidadores deben solicitar una evaluación por escrito. Las solicitudes escritas pueden ser mensajes de texto, correos electrónicos o una carta entregada a un maestro, secretario o administrador de la escuela. Consulte [nuestro formulario](#) para solicitar una evaluación.
- No hay un período de espera para evaluar a un EL para educación especial.<sup>20</sup> Después de que el padre firme un formulario de consentimiento para la evaluación, que debería brindarse en el idioma de preferencia del cuidador, la escuela debe completar la evaluación en 60 días.<sup>21</sup>
- Las escuelas deben hacer todo esfuerzo posible por evaluar a los EL en su idioma de preferencia.<sup>22</sup>
- El plan de educación especial de un EL debe considerar sus necesidades del lenguaje.<sup>23</sup> El equipo que crea este plan debe incluir un maestro de ESL.<sup>24</sup>
- La escuela debe proporcionar intérpretes para las reuniones del IEP, y los documentos de educación especial deben brindarse en un idioma que el padre pueda comprender.<sup>25</sup>

### EL DERECHO DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLASES PARA DOTADOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

- Los EL deben acceder a todos los servicios ofrecidos a otros estudiantes, incluidas las escuelas de admisión especial, orientación, clases de colocación avanzada (AP), clases para superdotados, deportes y actividades extracurriculares.<sup>26</sup>
- Las escuelas deben garantizar que los procedimientos de evaluación para programas especializados no evalúen a los EL exclusivamente porque no usan el inglés de manera fluida.<sup>27</sup>

### EL DERECHO A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

- Los distritos deben contactar a los padres con dominio limitado del inglés (LEP) para informarles cómo pueden participar en la educación de su hijo, y las escuelas deben compartir información con padres con dominio limitado del inglés en un idioma que puedan comprender. Esto incluye información acerca de la inscripción, los servicios ESL, el desempeño académico del hijo, las políticas disciplinarias, los servicios de educación especial, las reuniones de padres y maestros y la información sobre las actividades y programas especiales.<sup>28</sup>

## Derechos de estudiantes y familias plurilingües y culturalmente diversos | 2023

- Las escuelas deben brindar servicios de interpretación (orales) o de traducción (escritos) de parte de un traductor **especializado**. Las escuelas **nunca** deben exigir a una familia que lleve su propio intérprete ni pedir al niño o a un miembro de la familia que brinde traducción.<sup>29</sup>

### EL DERECHO A ESTAR LIBRE DE ACOSO ESCOLAR Y HOSTIGAMIENTO

- Los EL tienen el derecho a estar libres de acoso escolar y hostigamiento, incluido el tratamiento negativo debido a la raza, la religión, el género, la identidad de género, la etnia, el país de origen, la situación migratoria o el idioma.<sup>30</sup>
- Las escuelas deben tomar medidas para proteger a los estudiantes que estén siendo acosados en la escuela e impedir que los matones conocidos se involucren en comportamientos negativos.<sup>31</sup> Para obtener más información, consulte nuestra ficha técnica de consulta rápida [El derecho a estar libre de acoso escolar y hostigamiento](#), (también disponible traducido en varios idiomas). También puede revisar el conjunto de herramientas integral del ELC: [What to Do When Your Child Is Bullied or Harassed? \(¿Qué hacer cuando acosan en la escuela u hostigan a su hijo?\)](#).

---

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en el cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes plurilingües, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que experimentan la falta de vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, contacte a la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite [www.elc-pa.org/contact](http://www.elc-pa.org/contact) o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

---

<sup>1</sup> *Enfrentar la discriminación por país de origen y situación migratoria, un recurso para familias y educadores*, División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU. y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. (junio de 2023), disponible en <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/confronting-discrimination-national-origin-immigration-status>.

<sup>2</sup> *Consulte, p. ej.,* Christia Spears Brown, *El impacto educativo, psicológico y social de la discriminación en el niño inmigrante*, Instituto de Políticas Migratorias (septiembre 2015), disponible en <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/FCD-Brown-FINALWEB.pdf>; Franka Metzner y Adekunle Adedeji, *Experiencias de discriminación y racismo cotidiano entre niños y adolescentes con un origen inmigrante. Resultados de una revisión sistemática de la literatura sobre el impacto de la discriminación en los resultados del desarrollo de los menores a nivel mundial* *Front Psychol.* 2022; 13: 805941 (9 de mayo de 2022), disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9126147/>.

<sup>3</sup> 24 P.S. §§ 1301, 1302; 22 Código de Pensilvania § 11.11(a)(1). *Proteger el acceso a la educación para los niños migrantes*, División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU. y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. (junio de 2023), disponible en <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-factsheet-migratory-children-202306.pdf>; *Proteger el acceso a la educación para los niños no acompañados*, División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU. y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. (junio de 2023), disponible en <https://www.justice.gov/crt/page/file/1587106/download>.

<sup>4</sup> *Plyler v. Doe*, 457 U.S. 202 (1982) (que sostiene que las escuelas públicas no pueden prohibir a los niños inmigrantes que asistan a la escuela); 22 Código de Pensilvania § 11.11(d); Circular de educación básica, *Inscripción de los estudiantes*, Departamento de Educación de Pensilvania, 3 (2009) [en adelante “BEC de inscripción”], <https://www.education.pa.gov/Policy-Funding/BECs/Purdons/Pages/EnrollmentStudents.aspx>; *Enfrentar la discriminación por país de origen y situación migratoria*, División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU. y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. (agosto de 2021), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/confronting-discrimination-national-origin-immigration-status>

<sup>5</sup> 20 U.S.C. § 1232g(5)(A), (B).

<sup>6</sup> 22 Código de Pensilvania § 11.11(b)-(c).

<sup>7</sup> 42 U.S.C. § 11432(g)(3)(C)(i)); ESEA § 1111(g)(1)(E)(ii).

<sup>8</sup> BEC de inscripción BEC, 3; *Garantizar que los estudiantes del inglés puedan participar de manera significativa e igualitaria en los programas educativos*, Departamento de Justicia de EE. UU. y Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, 1, <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-factsheet-el-students-201501.pdf>.

<sup>9</sup> 22 Código de Pensilvania § 4.26; *Castaneda v. Pickard*, 648 F.2d 989, 1011 (5th Cir. 1981) (que sostiene que las escuelas deben brindar a los estudiantes multilingües instrucción del idioma inglés que sea sensata en teoría y los programas deben evaluarse en cuanto a la eficacia); *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563 (1974) (que sostiene que la imposibilidad del distrito escolar de brindar instrucción del idioma inglés a estudiantes que hablan chino era una violación de 42 U.S.C. § 2000d); *Lhamon, Catherine E. & Gupta, Vanita*, “Carta Estimado Colega” Estudiantes del inglés y padres con dominio limitado del inglés de la División de Derechos Civiles, Departamento de Justicia de EE. UU. y Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de EE. UU., 10 (2015) [en adelante, “Carta Estimado Colega”], <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-el-201501.pdf>.

<sup>10</sup> Carta Estimado Colega en 10-11; OCR Compliance Review Letter to Hazleton Area SD - 03-10-5002, Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, 6 (2014) [en adelante, “Carta de resolución de Hazleton”], <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/03105002-a.pdf>; Circular de educación básica, *Educar a los estudiantes del inglés (EL)*, Departamento de Educación de Pensilvania, 2 (2017) [en adelante, “BEC de estudiantes del inglés”]; *Procedimiento de identificación de los estudiantes del inglés: de jardín de infantes a 12.º grado*, Departamento de Educación de Pensilvania, disponible en <https://www.education.pa.gov/Teachers%20-%20Administrators/Curriculum/English%20As%20A%20Second%20Language/Pages/Identification-Placement-Exit.aspx#.Vbt7YmXD-Uk>.

<sup>11</sup> *Conjunto de herramientas para los recién llegados*, Departamento de Educación de EE. UU. (septiembre de 2017) disponible en <https://www2.ed.gov/about/offices/list/oela/newcomers-toolkit/ncomertoolkit.pdf>.

<sup>12</sup> *Castaneda v. Pickard*, 648 F.2d at 1009; *Issa v. Sch. Dist. of Lancaster*, No. CV 16-3881, 2016 WL 4493202, en \*6 (E.D. Pa. 26 de agosto de 2016), *aff'd and remanded*, 847 F.3d 121 (3d Cir. 2017) (que sostiene que la práctica de la escuela de integrar a los alumnos multilingües principiantes con alumnos multilingües avanzados y hablantes nativos del inglés no era una práctica educativa sensata).

<sup>13</sup> 20 U.S.C. § 6312(e)(3)(A).

<sup>14</sup> Carta Estimado Colega en 29-32.

<sup>15</sup> *Castaneda v. Pickard*, 648 F.2d en 1013; Carta Estimado Colega en 14-15; BEC de estudiantes del inglés en 3, 6; Carta de resolución de Hazleton en 7-8, 11.

<sup>16</sup> BEC de estudiantes del inglés en 2.

<sup>17</sup> Carta Estimado Colega en 32-34; Carta de resolución de Hazleton en 16; BEC de estudiantes del inglés en 6; *Reclasificación, monitoreo y redesignación requerida por el estado de los estudiantes del inglés (EL)*, Departamento de Educación de Pensilvania, <https://www.education.pa.gov/Documents/Teachers-Administrators/Curriculum/ESL/Reclassification%20Monitoring%20and%20Redesignation%20of%20ELs.pdf>.

<sup>18</sup> BEC de estudiantes del inglés en 6; Carta Estimado Colega en 34.

<sup>19</sup> Carta Estimado Colega en 25; BEC de estudiantes del inglés en 8.

<sup>20</sup> Carta Estimado Colega en 25; BEC de estudiantes del inglés en 8.

<sup>21</sup> 34 CFR § 300.301(c)(1).

<sup>22</sup> 20 U.S.C. § 1412(a)(6)(B); 20 U.S.C. § 1414(b)(3)(A); 34 C.F.R. § 300.304(c)(1)(ii).

<sup>23</sup> 20 U.S.C. § 1414(d)(3)(B)(ii); 34 C.F.R. § 300.324(a)(2)(ii).

<sup>24</sup> Carta Estimado Colega en 27; BEC de estudiantes del inglés en 8.

<sup>25</sup> 20 U.S.C §§ 1415(b)(4), 1415(d)(2); 34 C.F.R. §§ 300.503(c)(1), 300.503(c)(2); 22 Código de Pensilvania § 15.5(b); BEC de estudiantes del inglés en 7

<sup>26</sup> *Garantizar la participación significativa en trabajo de curso avanzado y programas especializados para estudiantes que estén aprendiendo inglés*, Departamento de Educación de EE. UU. Oficina de Derechos Civiles (junio de 2023), carta Estimado Colega en 21; carta de resolución de Hazleton en 13-15.

<sup>27</sup> 34 C.F.R. § 100.3(b)(1), (2); Carta Estimado Colega en 21.

<sup>28</sup> *Proteger el acceso a la educación para los niños migrantes, supra*, *Proteger el acceso a la educación para los niños no acompañados, supra*; Decreto ejecutivo 13166, *Mejorar el acceso para personas con dominio limitado del inglés (2000)*; BEC de estudiantes del inglés en 7; carta Estimado Colega en 37-39; *Información para padres y tutores con dominio limitado del inglés (LEP) y para escuelas y distritos escolares que se comuniquen con ellos*, Departamento de Justicia de EE. UU. y Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles; Acuerdo de resolución de la OCR - Distrito Escolar Metropolitano de Cleveland, Número de expediente de la OCR 15-08-1276 (2011) (que determina



que la escuela no brindó un acceso significativo a programas y actividades a los padres LEP debido a que no se les brindó traducción e interpretación a las familias LEP, lo cual incluye la traducción de cuestiones disciplinarias), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/15081276-b.pdf>; Carta de resolución de Hazleton en 18-21; <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-factsheet-lep-parents-201501.pdf>.

<sup>29</sup> Carta de resolución de Hazleton en 18; BEC de estudiantes del inglés en 7; carta Estimado Colega en 38-40.

<sup>30</sup> Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000c-6(a) (que prohíbe la discriminación en las escuelas por raza, color, religión, sexo o país de origen); Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (prohíbe a las escuelas que reciben asistencia financiera federal discriminar a los estudiantes por raza, color o país de origen); la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (PHRA), 43 P.S. §§ 951-963 (que prohíbe la discriminación debido a la raza, color, sexo, religión, ascendencia, país de origen de un estudiante actual); Ley de Oportunidades Educativas Justas de Pensilvania, 24 P.S. §§ 5001–5010; *Carta Estimado Colega sobre el acoso escolar y el hostigamiento*, Departamento de Educación de EE. UU., División de Derechos Civiles (2010); Carta de resolución de la OCR - Distrito Escolar Independiente número 761, Número de expediente de la OCR 05-10-1148 (2011) (el distrito escolar debía desarrollar estrategias para evitar, abordar y solucionar el acoso de los estudiantes somalíes debido al país de origen, y brindar acceso igualitario a cursos de honores y colocación avanzada), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/05101148-a.pdf>; Carta de resolución de la OCR - Distrito Escolar del Área de St. Cloud número 742, Número de expediente de la OCR 05-10-1146 (2011) (el distrito escolar debía desarrollar estrategias para evitar, abordar y solucionar el acoso de los estudiantes somalíes debido al país de origen), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/05101146-a.pdf>.

<sup>31</sup> *Id.*